



## **SOCIEDAD DE ACOOPIADORES DE GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ROSARIO DE SANTA FÉ 231 - 3º PISO - OFICINA N° 7 - X5000ACE - CÓRDOBA  
TELEFONOS: (0351) - 5359802/03/04 - FAX: (0351) - 4238234

WEB: [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)  
E-MAIL: [socacopcba@acopiadorescba.com](mailto:socacopcba@acopiadorescba.com)

### **O.N.C.C.A REINSCRIPCIÓN ANUAL Resolución N° 7/2007**

#### **RECORDATORIO**

Por medio de la Resolución N° 7/2007 se creó el “Registro de Operadores del Comercio de Granos”, teniendo la inscripción una vigencia anual.

A los efectos de conservar vigente su Registro, los inscriptos deberán presentar anualmente, hasta la fecha de vencimiento consignada en el correspondiente certificado, el formulario de reinscripción, así como acreditar el pago del arancel para el nuevo período.

La falta de presentación por parte de los operadores para la renovación de su inscripción será causa suficiente y sin necesidad de intimación ni comunicación previa alguna, de su baja automática del correspondiente registro.

Documentación a remitir:

**\*DDJJ (papel) con firma certificada por escribano o juez de paz.**

1- Descargar “Aplicativo” en la página web de la ONCCA ([www.oncca.gov.ar](http://www.oncca.gov.ar)) sección “Descargas”-“Sistema de Inscripción de Operadores de Granos”.

2- Una vez instalado, deben confeccionar el aplicativo de Sistema de Inscripción de Operadores de Granos, el cual genera un archivo llamado registro.zip y un formulario de inscripción.

2.a.- El archivo registro.zip debe enviarse por mail a [registro.granos@oncca.gov.ar](mailto:registro.granos@oncca.gov.ar), ingresando en el asunto del correo la CUIT de la empresa.

2.b.- El formulario de inscripción debe imprimirse y luego ser firmado por el titular del acopio con carácter de declaración jurada, con firma certificada por escribano público o juez de paz.

## \*Comprobante de Pago del Arancel

### ARANCELES PARA EL RUBRO GRANOS (Según ANEXO I Resolución Nº 35/2007)

OPERADOR	IMPORTE
Acopiador Consignatario	\$ 1.500,00
Canjeadores de Bienes y/o Servicios por Granos	\$ 800,00
Exportadores	\$ 1.500,00
Importadores	\$ 1.500,00
Acopiadores de Maní	\$ 1.200,00
Acopiadores de Legumbres	\$ 1.200,00
Compradores de Grano para Consumo Propio	\$ 800,00
Fraccionadores	\$ 800,00
Desmotadoras de Algodón	\$ 800,00
Industriales Aceiteros	\$ 1.500,00
Industriales Balanceadores	\$ 1.500,00
Industrial Cerveceros	\$ 1.500,00
Industrial Destilería	\$ 800,00
Industrial Molinero (excepto Trigo)	\$ 1.500,00
Industrial Molinero de Trigo hasta 1.400 kilos por hora	\$ 700,00
Industrial Molinero De Trigo de 1.401 hasta 5.000 kilos por hora	\$ 2.800,00
Industrial Molinero de Trigo 5.001 hasta 15.000 kilos por hora	\$ 4.200,00
Industrial Molinero de Trigo más de 15.001 kilos por hora	\$ 7.000,00
Industrial Molino Arrocero	\$ 1.500,00
Industrial Seleccionador	\$ 1.500,00
Usuario de Industria (excepto Trigo)	\$ 1.200,00
Usuario de Industria de Trigo	\$ 3.500,00
Acondicionadores	\$ 1.200,00
Corredores	\$ 1.500,00
Mercado a Término	\$ 1.500,00
Explotadores de Depósito y/o Elevadores de Granos	\$ 1.500,00
Balanza Pública	\$ 800,00
Entregador	\$ 800,00
Laboratorios	\$ 800,00
Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosos	\$ 300,00

<b>POR PLANTA</b>	
Hasta 2.000 TT	\$ 200,00
De 2.001 hasta 5.000 TT	\$ 400,00
De 5.001 TT hasta 10.000 TT	\$ 800,00
Más de 10.000 TT	\$ 1.600,00
Verificación Caudalímetro	\$ 300,00
Libro de Movimiento y Existencia de Granos	\$ 100,00

## **LUGARES DE PAGO DE ARANCELES**

### **TESORERÍA DE LA SAGPyA**

En la Tesorería de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sita en Avenida Paseo Colón Nº 982; Planta Baja, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Mediante efectivo (hasta \$1.000) o cheque propio certificado por el banco emisor. El cheque deberá ser emitido a la orden de "ONCCA - 5000/611 - Recaudadora FF12".

### **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (SUCURSAL PLAZA DE MAYO)**

En la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, mediante cheque propio a la orden de dicho banco, llevando al dorso, firmada por el librador, la leyenda "Para ser acreditado en la Cuenta Corriente Oficial Nº 3623/72 denominada "ONCCA - 5000/611 - Recaudadora FF12".

### **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

En cualquiera de las demás sucursales del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Oficial Nº 3623/72 denominada "ONCCA - 5000/611 - Recaudadora FF12", del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo.

### **TRANSFERENCIA ELÉCTRONICA**

Mediante transferencia electrónica a la CBU Nº 01105995-20000003623721 CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA Nº 30-50001091-2 Banco Nación Argentina.

### **\*Nota de Pago.**

Nota en donde se detalla la imputación del pago realizado (explicar claramente los pagos realizados Ej. Como Acopiador Consignatario y por cada una de las plantas de corresponder).

### **RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A REMITIR**

**Remitir mediante carta certificada con aviso de retorno, a Avenida Paseo Colón Nº 922, Planta Baja, Oficina 16, C1063ACW, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la siguiente documentación:**

- Formulario de Inscripción.**
- Fotocopia del Comprobante de Pago del Arancel.**
- Nota en donde se detalla la imputación del pago realizado (explicar claramente los pagos realizados Ej. Como Acopiador Consignatario y por cada una de las plantas de corresponder).**
- Como complemento de la anterior documentación es recomendable remitir copia del contrato de arrendamiento vigente, concesión, cesión o cualquier otro instrumento que a título gratuito u oneroso, le permita actuar como único responsable de la explotación de el/los establecimiento/s donde desarrolla su actividad.**

Si desea consultar la normativa citada, la puede encontrar en nuestra página web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com) en la sección Cartas de Porte – Normativa Relativa al Transporte y Comercio de Granos – Resolución Nº 7/2007 – Resolución Nº 35/2007.

Atte.  
Gerencia.